

RIO GALLEGOS, 26 JUL. 2005

VISTO:

El Expediente N° 18.947/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna Karina Andrea RODRÍGUEZ solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional de la Pampa;

QUE a Fs. 90 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 92 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Biología General recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 93 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Química I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 94 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Física Aplicada recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 97 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias:

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso “b” del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Karina Andrea RODRIGUEZ (D.N.I. N° 23.542.588) en la asignatura Biología General de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Biología General de la carrera Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional de la Pampa.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior la alumna Karina Andrea RODRIGUEZ deberá Rendir examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 90, según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-





111-2-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que a la alumna Karina Andrea RODRIGUEZ tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 013/97.-

ARTICULO 4º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Karina Andrea RODRÍGUEZ (D.N.I. Nº 23.542.588) en las asignaturas Química I y Física Aplicada de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional de la Pampa.-

ARTICULO 5º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

INTERFACIAL, MOLECULAR, ELECTROSTATIC, AND POLYMER PHYSICS

DISPOSICION **Nº**

